

ASUME ALCALDÍA

HUEPIL, 06 de Diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3452 / '16/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) La Sentencia de Proclamación N°37 del treinta de noviembre del año dos mil diez y seis del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio Bio en el número de causa Rol 5255-2016, que en el N°4 de lo Vistos de dicha sentencia proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Tucapel a don **JAIME VELOSO JARA**

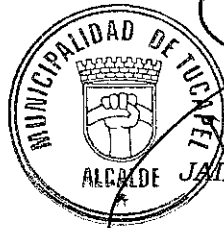
DECRETO

1. En atención a lo señalado en la letra c) de los vistos., a contar del 06 de diciembre del año 2016 y por el término de cuatro años, asumo como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Tucapel

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Tucapel
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes

JSVJ/ GPL/ gpl

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE LAS FOJAS NUMERADAS 2 A 13 SON COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LA CAUSA ROL 5.255-2016, DE SUS ANEXOS Y DEL ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE ALCALDE DE LA COMUNA DE TUCAPEL. CERTIFICO, ASIMISMO, QUE LA INDICADA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN SE ENCUENTRA A FIRME.

CONCEPCIÓN, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-



SERGIO CARRASCO DELGADO.
SECRETARIO-RELATOR.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA
VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

NÚMERO : 37

COMUNA DE TUCAPEL

Concepción, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTOS :

1.- Que, según consta del certificado del Secretario Relator de este tribunal, no se dedujo reclamación que afecte al acto eleccionario materia de esta sentencia.

2.- Que, el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de ALCALDE verificada el día 23 de octubre de 2016 en la comuna de TUCAPEL, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2016.

3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

		VOTACION
E - PACTO NUEVA MAYORIA		
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA		
1	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER	3.499
F - PACTO CHILE VAMOS		
RENOVACION NACIONAL		
2	JAIME VELOSO JARA	3.664
INDEPENDIENTES		
INDEPENDIENTE		
3	ALEXI ANDRES PEREZ CASTRO	209
	NULOS	34
	BLANCOS	50
	TOTAL	7.456

4.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 107 y 108 de la Ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012; el Acuerdo del mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012 y demás normas pertinentes, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región de Bío Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL A EL(LA) SEÑOR(A) :

JAIME VELOSO JARA

Los resultados de la determinación de la persona elegida se consigna en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el citado auto acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número : 5255-2016

DECRETADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO,
INTEGRADO POR DON CARLOS ALDANA FUENTES PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO
SALAS CÁRCAMO Y DON ELISEO ARAYA ARAYA, INTEGRANTES TITULARES.

CARLOS ALDANA FUENTES
PRESIDENTE TITULAR

EDUARDO SALAS CÁRCAMO
INTEGRANTE TITULAR

ELISEO ARAYA ARAYA
INTEGRANTE TITULAR

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO RELATOR